



ACUERDO RECÍPROCO

CLUB DE GOLF LOMAS DE LA DEHESA - Santiago, Chile

y

COUNTRY CLUB LA PLANICIE - Lima, Perú

En este acto, don Bernardo Ossandón Larrain y don Rafael Macías Ardito, presidentes y representantes respectivamente de Club de Golf Lomas de La Dehesa y Country Club La Planicie, convienen celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. Ambas partes manifiestan que el objeto del presente convenio es permitir que los socios plenos de cada Club, mayores de 14 años, tengan acceso al uso de la cancha, club house y servicios de los respectivos Clubes, sujeto a los estatutos, reglamentos internos, políticas y reglas locales del Club anfitrión, como también del presente acuerdo.
2. No se aplicará ningún green fee a los mencionados socios de los clubes recíprocos.
3. Las reservas de tee times deben realizarse a través de la Gerencia del Club del socio visitante, debiendo para tal efecto remitir previamente por correo electrónico carta de presentación, debidamente firmada por el gerente del club respectivo, indicando expresamente nombre, apellido, documento de identificación, hándicap y días de la visita. La citada carta, será requerida a la llegada al Club anfitrión para su registro.
4. Los miembros de cada Club tendrán derecho a jugar hasta catorce (14) rondas de golf de 18 hoyos, por año calendario en el club anfitrión.
5. Los socios visitantes no podrán llevar otros jugadores invitados al club anfitrión.
6. Cualquiera de los Clubes puede cancelar el presente acuerdo con 30 días de antelación, mediante nota suscripta por el presidente o vicepresidente del mismo, enviada por correo electrónico a la gerencia del otro club.

Como prueba de aceptación expresa de los términos y condiciones que anteceden, se suscriben dos ejemplares del presente acuerdo, uno para cada parte.

02 de diciembre de 2022

Bernardo Ossandón Larrain

Presidente

CLUB DE GOLF LOMAS DE LA DEHESA

Rafael Macías Ardito

Presidente

COUNTRY CLUB LA PLANICIE

